



ACUERDO No. CSJANTA24-172

5 de junio de 2024

“Por medio del cual se dispone la modificación de la medida transitoria adoptada mediante Acuerdo No. CSJANTA24-147 del 17/05/2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 modificado por Acuerdo PCSJA23-12061 de 2023 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizada el cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO QUE

1. Mediante oficio 115 del 07/05/2024 radicado EXTCSJANT24-6947 el Dr. Nelson Saray Botero, Presidente de la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín solicita que se adopten medidas para alivianar la carga constitucional de esa Sala, y en este sentido, se excluya en forma permanente -o al menos hasta que la estadística arroje un resultado más justo y equitativo entre las diferentes Salas- del reparto de las acciones de tutela de primera instancia genéricas o no direccionadas de que tratan los numerales 3, 4, 6 y 10 del artículo 1° del Decreto 333 de 2021.
2. Mediante Acuerdo CSJANTA24-147 del 17 de mayo de 2024 el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en uso de sus facultades de delegación, una vez analizada la carga de acciones constitucionales que ostentan las salas que integran el Tribunal Superior de Medellín, y en aras de garantizar el trámite preferente de estas acciones, dispuso que a partir del primero (01) de junio de dos mil veinticuatro (2024) y por el término de tres (3) meses, es decir, hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se excluiría a la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, del reparto de acciones de tutela cuyos temas son generales y objeto de reparto para todas las Salas de dicha Corporación, los cuales se encuentran contenidos en el artículo 1° numerales 3 y 6 del Decreto 333 de 2021, teniendo en cuenta que según las estadísticas del último periodo, las tutelas no direccionadas equivalía a un promedio de 1,2 tutelas por despacho.
3. Mediante escrito del 29/05/2024 radicado EXTCSJANT24-8165, la Dra. Luz Dary Sánchez Taborda, Vicepresidente de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín, solicita reconsiderar las medidas adoptadas mediante el Acuerdo No. CSJANT24-147 del 17 de mayo de 2024 por el cual “se excluyen del reparto de acciones de tutela que son del conocimiento general del Tribunal Superior de Medellín, a los despachos de la Sala Penal de dicha corporación”, teniendo en cuenta el impacto que su adopción puede generar en la Sala que integra, en razón a que en la actualidad está integrada por cuatro (4) magistrados, anota que el Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023,

modificado por el Acuerdo PCSJA24-12134 del 10 de enero de 2024, suprimió un despacho de magistrado de la especialidad de Familia, lo que conlleva a que los cuatro (4) restantes conozcan de los recursos de apelación contra autos y sentencias de veintidós (22) juzgados ya existentes, sino también de los correspondientes a las cuatro (4) nuevas creaciones de Juzgados de Familia (Medellín, Bello, Caldas, y Girardota) creados a través de los actos administrativos citados; además que no se consideró al momento de adoptar la medida, el número de magistrados que integran cada sala.

4. Analizada la información antes citada, la carga laboral que ostenta cada despacho de las Salas Civil, Laboral, Familia y Penal, así como el número de magistrados que las integran y, en aras de garantizar una oportuna prestación del servicio en las demás especialidades que conforman el Tribunal Superior de Medellín, especialmente en la Sala de Familia la cual se encuentra conformada por cuatro (4) despachos de magistrado, se encuentra viable modificar el término establecido de la medida adoptada mediante Acuerdo CSJANT24-147 del 17 de mayo de 2024, en el sentido, que la medida de exoneración del reparto de tutelas al Tribunal Superior de Medellín, cuyos temas son generales, será solo por un mes; es decir, se mantendrá hasta el 30/06/2024.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo primero del Acuerdo CSJANT24-147 del 17 de mayo de 2024, “Por medio del cual se excluyen del reparto de acciones de tutelas que son de conocimiento general del Tribunal Superior de Medellín, a los despachos de la Sala Penal de dicha Corporación”, el cual quedará así:

*“Artículo Primero: **ORDENAR** que a partir del primero (01) de junio de dos mil veinticuatro (2024) y por el término de un (1) mes, es decir, hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024), se excluya a la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, del reparto de acciones de tutela cuyos temas son generales y objeto de reparto para todas las Salas de dicha Corporación, los cuales se encuentran contenidos en el artículo 1° numerales 3 y 6 del Decreto 333 de 2021, dada la alta carga laboral que enfrentan actualmente por concepto de reparto de las acciones de tutela que les son inherentes como superior funcional de los Jueces Penales con categoría Circuito tanto de Medellín como del Área Metropolitana, y sin que esta exoneración de lugar a compensación posterior para los despachos que conforman la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín”.*

ARTÍCULO 2°. Comunicar el presente Acuerdo a la Oficina Judicial de Medellín, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, a la Presidencia de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín, a los Magistrados que conforman la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para lo que corresponda.

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO 4°: Esta decisión fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizada el cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Dado en Medellín, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS/AHC